



Cambios al Plan de Crianza o a la Orden de Custodia de Un Menor

-
- ❖ Todas las hojas informativas y los paquetes para hacer los trámites por su cuenta con enlaces se pueden encontrar en WashingtonLawHelp.org.
-

¿Debería leer esto?

Sí, si usted desea cambiar una orden judicial final que establece quién tiene custodia de sus niños y a quién visitan. Esta orden podría ser un Decreto u Orden de Custodia, un Programa Residencial, un Plan de Crianza, o Dictámenes y Orden de Tutela de Menores. En estas Preguntas Frecuentes, nos referimos a todas estas órdenes como "Planes de Crianza".

El Plan de Crianza puede ser entre usted y una expareja, o un pariente que ha estado cuidando al niño. Para facilitar las cosas, solo nos referimos al "otro padre" en estas Preguntas Frecuentes.

-
- ❖ "Juez" en estas Preguntas Frecuentes se refiere a un juez o comisionado judicial.
-

El otro padre tiene la custodia según nuestro plan de crianza definitivo. Las cosas han cambiado desde que se aprobó ese plan de crianza. ¿Puedo obtener la custodia ahora?

A lo mejor. Puede presentar una Petición para Cambiar el Plan de Crianza y pedir al juez un nuevo plan de crianza que le otorgue la custodia a usted. Cuando se pide un cambio en la custodia en este tipo de petición, esto se llama una **modificación mayor** de su plan de crianza. Tendrá que probar al juez que ha habido algún tipo de cambio sustancial en las circunstancias de la vida de los niños o del otro padre.

A continuación se indican algunos motivos específicos, según la ley estatal, para presentar una solicitud para una modificación mayor:

- El padre que tiene la custodia bajo el Plan de Crianza actual ha dejado que los niños vivan con usted por un tiempo sustancial.

- El hogar del otro padre no es seguro para los niños física, mental o emocionalmente. Sería más perjudicial dejar a los niños donde están que moverlos al hogar suyo.
- Un juez ha resuelto que el otro padre ha estado en desacato al menos dos veces en tres años por no cumplir con el Plan de Crianza, o el otro padre fue encontrado culpable del delito penal de interferencia con la custodia en primer o segundo grado.

Perdí la custodia de los niños en un caso de custodia no parental o de tutela de menores. ¿Puedo presentar una Petición de Cambio de Plan de Crianza para tratar de recuperar a mis niños?

Sí. Tendrá que poder probar al juez que su situación ha mejorado. También tiene que probar que los niños no se verán perjudicados si vuelven a estar bajo su custodia.

Lea [Cómo cambiar una orden de custodia no parental para recuperar a sus niños](#) para obtener más información.

No quiero cambiar la custodia. Quiero un nuevo plan de crianza por otros motivos. ¿Qué puedo hacer?

Todavía puede presentar una Petición para Cambiar el Plan de Crianza. Dependiendo del tipo de cambios que desee, su tipo de caso puede ser una **modificación menor** de su plan de crianza.

Estos son algunos ejemplos de situaciones en las que podría necesitar una modificación menor:

- El horario de trabajo de uno de los padres cambió. El padre/madre ya no puede visitar a los niños en el horario del plan de crianza actual.
- Uno de los padres quiere llevar al niño de vacaciones por más tiempo de lo permitido por el Plan de Crianza actual. Los niños son mucho mayores que cuando se aprobó el plan de crianza actual. Pueden pasar más tiempo separados del otro padre.
- Uno de los padres se ha hecho miembro de una fe religiosa que le obliga a celebrar días festivos que el plan de crianza actual no cubre.

Tengo la custodia. El otro padre ha desarrollado un problema de consumo de drogas o alcohol. ¿Puedo obtener un nuevo plan de crianza para limitar el tiempo que los niños pasan con el otro padre?

Sí, puede presentar una Petición para Cambiar el Plan de Crianza por este motivo. Dependiendo del tipo de cambios que quiera en el plan de crianza, esto podría ser una modificación mayor o menor. Tendrá que dar al juzgado pruebas del problema de consumo de drogas o alcohol del otro padre y de cómo este problema afecta a los niños.

El otro padre y yo estamos de acuerdo en que necesitamos un nuevo plan de crianza. También estamos de acuerdo en lo que debería decir. ¿Qué debemos hacer?

Puede presentar una Petición Acordada para Cambiar el Plan de Crianza. Esto hará más fácil obtener un nuevo plan de crianza que si usted y el otro padre estuvieran en desacuerdo sobre si necesitan un nuevo plan de crianza o sobre lo que debería decir un nuevo plan de crianza. Nuestro paquete [Presentación de una petición para cambiar un plan de crianza, programa residencial u orden de custodia](#) tiene una sección sobre cómo presentar un caso acordado.

¿Cuánto cuesta presentar una Petición para Cambiar un Plan de Crianza?

Si usted presenta su petición en el mismo condado donde se dictó su Plan de Crianza, el juzgado le cobrará una cuota de registro máxima de \$56. Si presenta la petición en un condado diferente, o bajo un número de caso diferente, la cuota de registro puede ser hasta \$260. También habrá costos de copias y a lo mejor cargos por hacer la notificación procesal (entrega de documentación judicial) a las otras partes. Si usted contrata a un abogado, tiene que pagar sus honorarios y costos.

¿Y si no me alcanza para pagar la cuota de registro para presentar la petición?

Si es persona de bajos ingresos, puede tratar de pedir que el juzgado perdone (no cobre) la cuota de registro. Use nuestro paquete [Pida al Juzgado una exención de la cuota para registrar su caso civil](#) o use nuestro programa de entrevistas para hacer las cosas por su cuenta, [Formularios de Washington en Línea](#), para completar los formularios en WashingtonLawHelp.org.

El otro padre no quiere un plan de crianza nuevo. ¿Qué pasará en mi caso judicial?

Después de presentar el caso en el juzgado y de que haya pasado el tiempo para que el otro padre responda a su petición, habrá una audiencia preliminar llamada **Audiencia de Causa Adecuada**.

Esta audiencia es muy importante. El juez examinará los documentos que usted y el otro padre han presentado. Usted tendrá algunos minutos para decirle al juez un resumen de sus motivos para presentar este caso.

El otro padre tendrá algunos minutos para decir por qué cree que su caso no debe proseguir. Luego el juez decidirá si usted tiene un motivo válido (causa adecuada) para presentar su caso. Si decide que sí, el juez dejará que el caso siga adelante. Si decide que no, el juez desestimaré el caso.

-
- ❖ Nuestro paquete [Presentación de una petición para cambiar un plan de crianza, programa residencial u orden de custodia](#) tiene consejos sobre cómo prepararse para la Audiencia de Causa Adecuada.
-

¿Qué significa dejar que el caso proceda?

Significa que usted puede seguir tratando de obtener un nuevo plan de crianza definitivo del juez.

Dependiendo de los hechos de su caso, de lo urgente que sea su necesidad de un nuevo plan de crianza, y de lo mucho que usted y el otro padre estén en desacuerdo, tiene opciones para obtener un nuevo plan de crianza definitivo:

- **Acuerdo extrajudicial:** Usted y el otro padre llegan a un acuerdo negociado sobre lo que debe decir el nuevo plan de crianza.
- **Juicio:** Usted testificará, hará que otras personas testifiquen por usted y dará pruebas. Un juez decidirá si necesita un nuevo plan de crianza y, de ser así, qué debe decir.

Si necesita órdenes antes de la fecha del juicio, puede obtener órdenes provisionales. Nuestro paquete [Pida Órdenes Provisionales de Ley Familiar: Casos de Petición para Cambiar el Plan de Crianza](#) tiene formularios e instrucciones que puede usar.

-
- ❖ **Padres en las fuerzas armadas:** Se aplican reglas especiales si uno de los padres involucrados en su caso está en servicio activo. Obtenga asesoría de un abogado de la ley de la familia. Lea [El Servicio Militar y Modificaciones al Plan de Crianza: Sus derechos en el Estado de Washington](#) para averiguar más.
-

No deseo cambiar el Plan de Crianza. Estoy teniendo otros problemas con el otro padre relacionados con el plan de crianza. ¿Qué puedo hacer?

Depende de cuáles sean los problemas.

Si el otro padre no ha respetado el plan de crianza, o usted necesita que se aclaren los términos del plan, debería pedir una decisión de desacato o una aclaración. Nuestro paquete Presentación de una petición de desacato: Casos de Derecho Familiar tiene formularios e instrucciones. No tenemos un paquete para una petición de aclaración.

Si quiere cambiar la cantidad de manutención que reciben los hijos, debería presentar una Petición para Modificar la Orden de Manutención de los Niños. Lea [Si quiere modificar \(cambiar\) su Orden Judicial de Manutención de Menores](#) para más información. Nuestro paquete Presentación de una Petición para Modificar una Orden de Manutención de los Niños tiene formularios e instrucciones.

¿Y si no tengo un Plan de Crianza definitivo?

Si un juez nunca ha firmado un Plan de Crianza definitivo, debe iniciar otro tipo de caso en el juzgado para obtener uno. Lea [Planes de Crianza: Información general](#) para obtener más información.

Me quiero mudar con mis hijos. ¿Presento una Petición para Cambiar el Plan de Crianza?

No. Lea [Preguntas y Respuestas sobre la Ley de Washington para el Traslado](#) para obtener más información.

¿Dónde puedo leer la ley sobre cambios al plan de crianza?

Parte de la ley está en el Código Revisado de Washington en [RCW 26.09](#). La mayoría de las bibliotecas públicas en Washington tienen una copia física del Código

Revisado de Washington (RCW) disponible para su uso en la biblioteca. También puede leer el RCW en línea en apps.leg.wa.gov/rcw.

Consulte con la biblioteca de derecho de su condado para ver si el bibliotecario puede ayudarle a encontrar jurisprudencia o leyes sobre planes de crianza. Puede encontrar un poco de información de contacto en el directorio de la Asociación de Bibliotecas de Derecho de los Condados de Washington (*Washington Association of County Law Libraries*) en bit.ly/39LLkC2.

Obtenga ayuda legal

- **Aplique para conseguir ayuda legal** en [CLEAR*Online](https://CLEAR*Online-nwjustice.org/apply-online) - nwjustice.org/apply-online
- **¿Está enfrentando un problema legal en el Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame al 2-1-1 (o gratis al 1-877-211-9274), de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **¿Está enfrentando un problema legal fuera del Condado de King** (aparte de desalojo o ejecución hipotecaria)? Llame a la Línea Directa de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m. También puede aplicar por internet en CLEAR*Online: nwjustice.org/get-legal-help.
- **Las personas de 60 años de edad o más** con un problema legal fuera del Condado de King también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111.
- **¿Está enfrentando un Desalojo?** Llame al 1-855-657-8387.
- **¿Está enfrentando una Ejecución Hipotecaria?** Llame al 1-800-606-4819.
- **Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla** pueden llamar a cualquiera de estos números por el servicio de repetición de su opción.

CLEAR y el 2-1-1 proporcionarán intérpretes.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

© 2022 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales).